



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS**

---

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD  
DEMANDANTE: VICTORIA EUGENIA CATAÑO RIVAS  
ALIMENTARIO: DAVID GARCIA CATAÑO  
DEMANDADO: PEDRO NEL GARCIA  
RADICADO: 910013184001-2011-00050-00

---

Leticia, Amazonas, veintidós (22) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

**INCORPORESE** al expediente el memorial proveniente de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía "CajaHonor" dando contestación al oficio JPFL-SD-No. 222 del 15 de mayo de 2023<sup>1</sup>, en donde informa que: "...realizó el giro de los haberes que se encontraban retenidos a órdenes del Juzgado y a favor de la demandante Victoria Eugenia Cataño Rivas Victoria Eugenia Cataño Rivas por la suma de \$ 1.130.387,93 M/CTE, puestos a disposición en la cuenta de depósitos judiciales asignadas al Despacho.

*Dicho pago equivale al 20% de los conceptos de cesantías acumulados en la cuenta individual del afiliado Pedro Nel García*"<sup>2</sup>.

Por otro lado se allega memorial proveniente de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL" dando contestación al oficio JPFL-SD-No. 224 del 19 de mayo de 2023<sup>3</sup> en donde solicita que "...se nos indique de manera detallada la información solicitada, como fecha de transacción o fecha de pago de los valores mencionados, desde que cuenta se realizó la transferencia y a que proceso se dirigieron tales valores; esto con el fin de poder determinar si los pagos fueron realizados por esta entidad o por otra."<sup>4</sup>

De acuerdo a lo anterior, se oficiará a "CREMIL" suministrando la información requerida con el fin de que se dé claridad a concepto corresponden los títulos consignados a órdenes de este despacho y con referencia a este proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta que ambas partes solicitan el pago de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por concepto de Depósitos Judiciales, se convocará a una audiencia con el fin de determinar cuál es el estado actual de la obligación de suministrar alimentos a cargo del señor PEDRO NEL GARCIA a favor de su hijo DAVID GARCIA CATAÑO.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia,

---

<sup>1</sup> Archivo 23 Expediente Digital.

<sup>2</sup> Archivo 26 Expediente Digital.

<sup>3</sup> Archivo 25 Expediente Digital.

<sup>4</sup> Archivo 27 Expediente Digital.

Ansuir

## RESUELVE

1. Por secretaría ofíciase a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL" para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, informe a este Juzgado a que concepto corresponden los depósitos judiciales a cargo del demandado PEDRO NEL GARCIA que se relacionan a continuación:
  - Depósito Judicial No. 471030000114585 por la suma de \$1'267.937 realizado por el Ejército Nacional el 6 de septiembre de 2021.
  - Depósito Judicial No. 471030000121675 por la suma de \$223.293 realizado por el Ejército Nacional el 29 de marzo de 2023.
  - Depósito Judicial No. 471030000121676 por la suma de \$223.293 realizado por el Ejército Nacional el 29 de marzo de 2023.
  - Depósito Judicial No. 471030000122444 por la suma de \$1'130.387 realizado por la Caja Promotora de Vivienda Familiar el 29 de mayo de 2023.
2. Señálese para el **día 14 del mes de julio del año 2023 a las 9:00 a.m.** como fecha y hora para la realización de audiencia pública en donde se escucharán a las partes para que manifiesten sobre el cumplimiento de la obligación alimentaria.


Es deber de las partes comparecer a la sala de audiencias del Despacho directamente o junto con sus apoderados, lo anterior sin perjuicio de que la audiencia se realice de manera virtual a través de la herramienta Microsoft Teams, por lo tanto, se enviará el enlace a los correos electrónicos aportados para que puedan vincularse a la audiencia.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia lo hace acreedor de las sanciones procesales y pecuniarias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA**  
Leticia, Amazonas. Hoy 23 DE JUNIO DE 2023 se notifica  
la presente providencia por anotación en estado electrónico



**KARINA COSSIO COPETE.**  
Secretaria.